

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 11** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la supresión del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Torres de la Alameda como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Visto que el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2010, acordó la solicitud de supresión del puesto de trabajo de Tesorería de dicho Ayuntamiento, que actualmente se encuentra vacante, como reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto que el artículo 2.f) del Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, establece que, en las Corporaciones Locales de clase segunda, el puesto de Tesorería deberá ser desempeñado, de acuerdo con lo que determine la relación de puestos de trabajo, por funcionario con habilitación de carácter estatal o por funcionario de la Corporación debidamente cualificado.

Visto que consta en el expediente certificación de Secretaría del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, de fecha 30 de abril de 2010, por el que se adopta el citado acuerdo.

De conformidad con el informe favorable emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local de esta Dirección General de fecha 14 de junio de 2010, y con la legislación vigente.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio.

HE RESUELTO

Primero

Suprimir el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Torres de la Alameda como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría Única.

Segundo

Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Torres de la Alameda.

Tercero

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial, a los efectos que sean procedentes.

Quinto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 14 de junio de 2010.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/26.775/10)

BOCM-20100712-11